

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	OVIDIO DE JESÚS ROLDÁN MARTÍNEZ Y LUIS FELIPE RESTREPOUSUGA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00593 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficio, requiere

Se incorpora en el expediente digital, respuesta al oficio No. 748 del 28 de julio de 2022 emitida por la Fiduprevisora S.A. (ver Doc. 08 Carpeta de Medidas), , la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se REQUIERE a la parte actora con el fin de que remita a este Despacho la constancia de diligenciamiento con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, de los oficios número 746, 747, los cuales se encuentran en el cuaderno de medidas del expediente digital.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328f78fc0018e22730154f85bcd12c500ad3ffecbae2bff9545640a9d344478**

Documento generado en 01/09/2022 07:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>